

RESOLUCION GENERAL N° 14/02.

VISTO:

El artículo 34 de la Ley N° 1.975; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 121/02 los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos podrán utilizar Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, denominadas LECOP, para el pago total o parcial de las obligaciones generadas en concepto de dicho gravamen, incluidas sus accesorias y los planes de facilidades de pago, considerando dichos títulos a su valor nominal;

Que, la misma norma faculta a esta Dirección General para dictar las normativas reglamentarias que sean necesarias para hacer operativas sus disposiciones, como así también para habilitar en forma gradual a los distintos tipos de sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a hacer uso de la nueva modalidad de pago del mismo;

Que, dado que los sistemas de recaudación actualmente vigentes prevén la utilización de la moneda de curso legal como único medio de cancelación de las obligaciones, resulta necesario establecer a tal fin distintos procedimientos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E

Artículo 1°.- Aprobar los procedimientos que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos deberán observar a fin de efectuar el pago de sus obligaciones por tal concepto mediante la entrega de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales - LECOP - que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVASE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA (La Pampa), 21 de Febrero de 2002.-
Jdf/jcs/nef.

RESOLUCION GENERAL N° 14/02.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

MEDIANTE LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP)

1) Contribuyentes del Régimen Obligados Directos (incluidos o no en el SICOP):

-Confeccionar la Declaración Jurada Mensual (Formulario DGR A1217/2) Original, o el número de Rectificativa que corresponda, ingresando en el campo "Importe a Depositar" el valor a depositar con LECOP. Luego tachar la palabra Pesos del formulario y colocar la leyenda "LECOP" –hasta tanto se actualice el programa aplicativo vigente- y depositar el monto indicado en el Banco de La Pampa o la Caja Recaudadora habilitada.-

-En el caso que el monto depositado en LECOP no cubre la totalidad del impuesto a abonar, deberá confeccionar una Declaración Jurada Mensual Rectificativa e ingresar en la opción "Otros Pagos" el monto del pago efectuado previamente en la DDJJ Original (o en la Rectificativa correspondiente) con LECOP e ingresar la diferencia resultante a favor del fisco.

-Tener presente que la unidad de medida mínima de las LECOP es 2.

2) Contribuyentes del Régimen Convenio Multilateral del 18/08/77:

A. Contribuyentes del Sistema General:

-Confeccionar en el aplicativo SD99 la Declaración Jurada Mensual (Formulario CM03) Original, o el número de Rectificativa que corresponda, de la Jurisdicción La Pampa (911) ingresando en el campo "Otros" de "Otros Débitos" el valor a depositar con LECOP, completando el resto de los campos con el valor 0 (cero), y depositar el monto indicado en el Banco de La Pampa.

-Confeccionar la Declaración Jurada Rectificativa correspondiente a la Jurisdicción La Pampa (911) con los datos reales e ingresar en la opción "Bonos/Certificados" de "Pagos No Bancarios" el monto del pago efectuado previamente en la DDJJ Original (o en la Rectificativa correspondiente) con LECOP. Completar con 0 (cero) el campo "Créditos de este Anticipo".

-Presentar en el Banco Oficial correspondiente al domicilio del contribuyente, la Declaración Jurada Rectificativa de la Jurisdicción La Pampa (911) - confeccionada según los pasos del punto anterior -, junto al resto de las Declaraciones Juradas Originales (o Rectificativas, según corresponda) de las Jurisdicciones en la cual tenga actividad, depositando los saldos a favor de los fiscos, en caso de corresponder.

B. Contribuyentes del Sistema "SICOM":

-Confeccionar en el aplicativo SD99 la Declaración Jurada Mensual (Formulario CM03) Original, o el número de Rectificativa que corresponda, de la Jurisdicción La Pampa (911) ingresando en el campo "Otros" de "Otros Débitos" el valor a depositar con LECOP, completando el resto de los campos con el valor 0 (cero), y depositar el monto indicado en el Banco de La Pampa.

-Aclaración: estas Declaraciones Juradas deben presentarse en 3 (tres) ejemplares, es decir que debe adicionarle 1 (uno) a los 2 (dos) que le origina el aplicativo SD99.

-Confeccionar la Declaración Jurada Rectificativa (con el N° correspondiente) de la Jurisdicción La Pampa (911) con los datos reales e ingresar en la opción "Bonos/Certificados" de "Pagos No Bancarios" el monto del pago efectuado previamente en la DDJJ Original (o en la Rectificativa correspondiente) con LECOP. Completar con 0 (cero) el campo "Créditos de este Anticipo".

-Presentar en el SICOM la Declaración Jurada Rectificativa (con el N° correspondiente) de la Jurisdicción La Pampa -confeccionada según los pasos del punto anterior-, junto al resto de las Declaraciones Juradas Originales (o Rectificativas, según corresponda) de las Jurisdicciones en la cual tenga actividad. Allí se le generará el formulario de pago "SICOM06" para depositar el importe correspondiente en la Sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires.

2) Contribuyentes con planes de facilidades de pago:

-Presentarse en la Dirección General de Rentas, Casa Central y sus Delegaciones, indicando la/s cuota/s del plan a cancelar en LECOP. Con esos datos el personal dependiente de este Organismo entregará por cada cuota una boleta, con el monto a cancelar en LECOP.

-Para el ingreso del anticipo por un plan de facilidades de pagos, el contribuyente deberá confeccionar la/s boletas correspondientes indicando en cada caso el medio de pago a utilizar (PESOS o LECOP).

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

SANTA ROSA (La Pampa), 01 de Noviembre de aa.-

Jdf/jcs/nef.